5595

REGLAMENTO INTERIOR

DE LA

ESCUELA NAVAL

Á BORDO DEL

"IQUITOS"

Manuales
E.N.B.O.
Armada del Perú
14 MAR 16
BIBLIOTECA CENTRAL DE MARINA DIRINTEMAR
BIBLIOTECA CENTRAL DIRINTEMAR
Clasif. 359.007133285/M61
Nro. Inv.: 5595
Fecha: 14 MAR 16

LIMA

IMPRENTA Y LIBRERÍA ESCOLAR DE E. MORENO

BANCO DEL HERRADOR Nos. 118 y 120

1908

REGLAMENTO INTERIOR

DE LA

ESCUELA NAVAL

Á BORDO DEL

"IQUITOS"

LIMA

IMPRENTA Y LIBRERÍA ESCOLAR DE E. MORENO

BANCO DEL HEBRADOR Nos. 118 y 120

1908

Escuela Naval á bordo del "Iquitos"

Alumno D.....

Nació en..... ....el .... de.....de 18.....

Ingresó á la Escuela el.....de .... de 19.....

CLASES DESEMPEÑADAS	AÑOS	MESES	DÍAS
Alumno	.....	.....	....
Abanderado.....	.....	. .....	.....
Aspirante de Marina.....	.....	....	. .....
Sub-brigadier.....	.....	..... .	.....
Brigadier 2.º	.....	.....	.....
Brigadier 1.º.....	.....	.....	.....

Egreso

Egresó de la Escuela con la calificación de.....

.....; obteniendo el.....número de órden en su promoción.

Se le extendió el despacho de *Guardia Marina* con fecha..... .....de.....de 19.....

EL SUB-DIRECTOR

....

V.º B.º

EL DIRECTOR

....

Primer Año que corresponde de 19..... á 19.....

Calificativos

MATERIAS	CALIFICATIVO MÁXIMO	CALIFICATIVO OBTENIDO
Aritmética	240	
Algebra	400	
Geometría	320	
Trigonometría	300	
Geometría descriptiva	220	
Física	200	
Inglés	120	
Francés	120	
Dibujo	80	
Conducta	40	

Castigos

Aislamiento	
Arresto en sitio visible	
Privación de recreo	
Arresto hasta por dos horas	
Tareas extraordinarias	
Reconvención privada	
Arresto por más de dos horas	
Sin salida por uno ó más meses	
Suspensión	
Pérdida del grado	
Reconvención pública por escrito	
Confinamiento por uno ó más días	

Rol de mérito y recompensas

Estando representada su suficiencia por..... % ocupó el..... lugar en el respectivo rol de mérito de su año de estudio que constaba de..... alumnos.

.....

.....

VIAJES Y COMISIONES DURANTE EL PRIMER AÑO.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

EL SUB-DIRECTOR

.....

V.° B.°

EL DIRECTOR

.....

Habiendo sido aplazado en los cursos del año anterior volvió á repetir el **Primer año**, que corresponde de 19..... á 19.....

Calificativos

MATERIAS	CALIFICATIVO MÁXIMO	CALIFICATIVO OBTENIDO
Aritmética	240	
Algebra	400	
Geometría	320	
Trigonometría	300	
Geometría descriptiva	220	
Física	200	
Inglés	120	
Francés	120	
Dibujo	80	
Conducta	40	

Castigos

Aislamiento	
Arresto en sitio visible	
Privación de recreo	
Arresto hasta por dos horas	
Tareas extraordinarias	
Reconvención privada	
Arresto por más de dos horas	
Sin salida por uno ó más meses	
Suspensión	
Pérdida del grado	
Reconvención pública por escrito	
Confinamiento por uno ó más días	

Rol de mérito y recompensas

Estando representada su suficiencia por..... % ocupó el..... lugar en el respectivo rol de mérito de su año de estudios que constaba de..... ... alumnos.

.....

.....

Viajes y Comisiones durante el primer Año.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

EL SUB-DIRECTOR

.....

Vº Bº

EL DIRECTOR

.....

Segundo Año que corresponde de 19..... á 19.....

Calificativos

MATERIAS	CALIFICATIVO MÁXIMO	CALIFICATIVO OBTENIDO
Análisis	320	
Astronomía y Navegación	400	
Física	160	
Química y explosivos	160	
Máquinas	220	
Arquitectura Naval (Construcción)	160	
Artillería Naval	260	
Maniobra	200	
Francés	100	
Inglés	100	
Dibujo	80	
Conducta	60	

Castigos

Aislamiento	
Arresto en sitio visible	
Privación de recreo	
Arresto hasta por dos horas	
Tareas extraordinarias	
Reconvención privada	
Arresto por más de dos horas	
Sin salida por uno ó más meses	
Suspensión	
Pérdida del grado	
Reconvención pública por escrito	
Confinamiento por uno ó más días	

Rol de mérito y recompensas

Estando representada su suficiencia por..... %

ocupó el..... lugar en el respectivo rol de mérito

de su año de estudios que constaba de..... alumnos.

.....

.....

VIAJES Y COMISIONES DURANTE EL SEGUNDO AÑO.

EL SUB-DIRECTOR

V.° B.°

EL DIRECTOR

Habiendo sido aplazado en los cursos del año anterior volvió á repetir el **Segundo Año**, que corresponde de 19..... á 19.....

Calificativos

MATERIAS	CALIFICATIVO MÁXIMO	CALIFICATIVO OBTENIDO
Análisis	320	
Astronomía y Navegación	400	
Física	160	
Química y explosivos	160	
Máquinas	220	
Arquitectura Naval (Construcción)	160	
Artillería Naval	260	
Maniobra	200	
Francés	100	
Inglés	100	
Dibujo	80	
Conducta	60	

Castigos

Aislamiento	
Arresto en sitio visible	
Privación de recreo	
Arresto hasta por dos horas	
Tareas extraordinarias	
Reconvención privada	
Arresto por más de dos horas	
Sin salida por uno ó más meses	
Suspensión	
Pérdida del grado	
Reconvención pública por escrito	
Confinamiento por uno ó más días	

Rol de mérito y recompensas

Estando representada su suficiencia por..... % ocupó el..... lugar en el respectivo rol de mérito de su año de estudios que constaba de..... ... alumnos.

....

....

VIAJES Y COMISIONES DURANTE EL SEGUNDO AÑO.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

MUSEO NAVAL DEL PERU
Biblioteca
Julio J. Elías Murgía

EL SUB-DIRECTOR

.....

Vº Bº

EL DIRECTOR

.....

Tercer Año que corresponde de 19.....á 19.....

Calificativos

MATERIAS	CALIFICATIVO MÁXIMO	CALIFICATIVO OBTENIDO
Astronomía y Navegación...	400	.....
Mácanica racional	300	.....
Arquitectura Naval (Teoría del buque)	200	.....
Máquinas	200	.....
Electricidad..	200	.....
Artillería Naval.....	240	....
Maniobra.....	180	.....
Francés.....	100	.....
Inglés.....	100	.....
Dibujo.....	80	....
Conducta.....	80	....

Castigos

Aislamiento..	.....
Arresto en sitio visible..... .	.....
Privación de recreo.....	.....
Arresto hasta por dos horas	....
Tareas extraordinarias...	....
Reconvención privada.....	.....
Arresto por más de dos horas.....	....
Sin salida por uno ó más meses.....	....
Suspensión	.....
Pérdida del grado.....	....
Reconvención pública por escrito..	... .
Confinamiento por uno ó más días.....	....

Rol de mérito y recompensas

Estando representada su suficiencia por..... % ocupó el..... lugar en el respectivo rol de mérito de su año de estudios que constaba de..... alumnos.

....

....

VIAJES Y COMISIONES DURANTE EL TERCER AÑO.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

EL SUB-DIRECTOR

.....

V.° B.°

EL DIRECTOR

.....

Habiendo sido aplazado en los cursos del año anterior volvió á repetir el **Tercer Año**, que corresponde de 19..... á 19.....

Calificativos

MATERIAS	CALIFICATIVO MÁXIMO	CALIFICATIVO OBTENIDO
Astronomía y Navegación...	400	.....
Mácanica racional	300	.....
Arquitectura Naval (Teoría del buque)	200	.....
Máquinas.....	200	.....
Electricidad..	200	.....
Artillería Naval.....	240	.....
Maniobra.....	180	.....
Francés.....	100	.....
Inglés.....	100	.....
Dibujo	80	.....
Conducta	80	.....

Castigos

Aislamiento.....	.....
Arresto en sitio visible.....	.....
Privación de recreo.....	.....
Arresto hasta por dos horas	.....
Tareas extraordinarias.....	.....
Reconvención privada.....	.....
Arresto por más de dos horas.....	.....
Sin salida por uno ó más meses.....	.....
Suspensión	.....
Pérdida del grado.....	.....
Reconvención pública por escrito..	.....
Confinamiento por uno ó más días.....	.....

Rol de mérito y recompensas

Estando representada su suficiencia por..... % ocupó el..... lugar en el respectivo rol de mérito de su año de estudios que constaba de..... ... alumnos.

....

....

VIAJES Y COMISIONES DURANTE EL TERCER AÑO.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

EL SUB-DIRECTOR

.....

Vº Bº

EL DIRECTOR

.....

Cuarto Año que corresponde de 19.....á 19.....

Calificativos

MATERIAS	CALIFICATIVO MÁXIMO	CALIFICATIVO OBTENIDO
Hidrografía	160	
Cálculos Náuticos	340	
Máquinas	240	
Electricidad aplicada á la Marina	220	
Artillería Naval	220	
Torpedos y Minas	280	
Maniobra	180	
Meteorología Náutica	140	
Francés	80	
Inglés	80	
Dibujo	60	
Conducta	100	

Castigos

Aislamiento	
Arresto en sitio visible	
Privación de recreo	
Arresto hasta por dos horas	
Tareas extraordinarias	
Reconvención privada	
Arresto por más de dos horas	
Sin salida por uno ó más meses	
Suspensión	
Pérdida del grado	
Reconvención pública por escrito	
Confinamiento por uno ó más días	

Rol de mérito y recompensas

Estando representada su suficiencia por..... % ocupó el..... lugar en el respectivo rol de mérito de su año de estudios que constaba de..... alumnos.

.....

.....

VIAJES Y COMISIONES DURANTE EL CUARTO AÑO.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

EL SUB-DIRECTOR

.....

V.° B.°

EL DIRECTOR

.....

Habiendo sido aplazado en los cursos del año anterior volvió á repetir el **Cuarto Año**, que corresponde de 19..... á 19.....

Calificativos

MATERIAS	CALIFICATIVO MÁXIMO	CALIFICATIVO OBTENIDO
Hidrografía	160	
Cálculos Náuticos	340	
Máquinas	240	
Electricidad aplicada á la Marina	220	
Artillería Naval	220	
Torpedos y Minas	280	
Maniobra	180	
Meteorología Náutica	140	
Francés	80	
Inglés	80	
Dibujo	60	
Conducta	100	

Castigos

Aislamiento	
Arresto en sitio visible	
Privación de recreo	
Arresto hasta por dos horas	
Tareas extraordinarias	
Reconvención privada	
Arresto por más de dos horas	
Sin salida por uno ó más meses	
Suspensión	
Pérdida del grado	
Reconvención pública por escrito	
Confinamiento por uno ó más días	

Rol de mérito y recompensas

Estando representada su suficiencia por..... % ocupó el..... lugar en el respectivo rol de mérito de su año de estudios que constaba de..... ... alumnos.

....

....

VIAJES Y COMISIONES DURANTE EL CUARTO AÑO.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

EL SUB-DIRECTOR

.....

Vº Bº

EL DIRECTOR

.....

EL PRESIDENTE de la REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interior de la Escuela Naval establecida á bordo del trasporte "Iquitos," en conformidad con el decreto supremo de 28 de Enero del presente año, y formulado por el Director del referido Instituto, ha sido revisado por el Consejo Superior de Marina,

DECRETO:

Apruébase el siguiente Reglamento Interior de la Escuela Naval.

Introducción

Al ingreso de todo alumno á la Escuela se le entregará un ejemplar del Reglamento Interior, en la página del cual, destinada á este objeto, deberá consignar: su nombre, edad, lugar de nacimiento y la fecha de su ingreso. Durante las dos primeras semanas de su permanencia en la Escuela, estará exento de castigos por faltas relativas al régimen interior, siempre de no ser graves ni revelen malicia ó mala voluntad en el cumplimiento de sus deberes.

La entrega del Reglamento Interior á los alumnos tiene por objeto proporcionarles una guía que les señale sus obligaciones y deberes, á fin de que ajusten á él su conducta mientras permanezcan en el Establecimiento, y no puedan alegar ignorancia ó incurrir en faltas que los hagan acreedores á castigos.

El alumno debe abrigar el convencimiento profundo de que, ciñéndose estrictamente al cumplimiento de las obligaciones y deberes señalados en el Reglamento, hará feliz su estadía en la Escuela, y fácil su vida en ella.

El método y orden en todos sus actos, el aseo y limpieza de su persona y vestidos, el arreglo y cuidado de los objetos de su uso, así como los de los que están á su cargo, y la puntualidad y exactitud en el cumplimiento de sus deberes, son cualidades que el alumno debe adquirir en la Escuela, como base de la educación de todo oficial de Marina.

Es necesario que el alumno comprenda que en la Escuela, además de procurársele la enseñanza profesional, se trata de que adquiera la práctica de aquellos hábitos, que tanto contribuyen á formar al caballero y al correcto oficial.

Debe también esmerarse en poseer, aparte del espíritu militar, que tan esencial es al oficial de Marina para distinguirse en su carrera, un espíritu de hidalguía, de lealtad y de veracidad en todos sus actos y relaciones, ya sea con respecto á sus superiores como hacia sus compañeros; obrando siempre con nobleza de carácter y no rehuyendo la responsabilidad de sus actos, sino, antes bien, aceptándola abiertamente, con la entereza propia del que se honra con vestir el uniforme de alumno, y que más tarde lucirá orgulloso el de oficial de Marina.

El alumno tratará de adquirir, por medio de ejercicios físicos su desarrollo muscular, á fin de que pueda resistir sin menoscabo la ruda vida de á bordo; debiendo á la vez tener presente, en el desempeño de las comisiones del servicio, que valen poco los conocimientos, si no se dispone de una salud perfecta y vigorosa.

En la Escuela, como base de toda disciplina, el alumno debe unificarse al espíritu de obediencia y respeto á sus superiores, pues, sin tales sentimientos, resultarán estériles los conocimientos que adquiera como oficial de Marina, si vá al servicio falto de esos hábitos.

La Bandera

I

El símbolo de toda Patria es su bandera: la nuestra, representativa de la Nación Peruana, es sagrado emblema de honra y glorias; recordándonos su hermo-

sa vista cuanto de más caro para nosotros se cobija á la suave sombra de sus amantes pliegues.

2

Los deberes del militar, como los del ciudadano, hacia su bandera, son idénticos á los de un hijo para con su propia madre: debe, pues, venerarla, respetarla, y hacer que la consideren y respeten donde quiera; defendiéndola en todas circunstancias aun á costa de la vida misma, antes de permitir jamás que se la insulte, averguence ni humille.

Quien la entregue al enemigo, ó ante él la rinda, se mancilla: es un cobarde, un traidor, y, como tal, indigno de merecer el honroso título de peruano.

Deberes Generales de los Alumnos

1

Los alumnos están sometidos á los Reglamentos especiales de la Escuela y al Código de la Marina Militar; en consecuencia, reconocerán , respetarán y obedecerán, en general, á todos los Jefes y Oficiales de la Armada y del Ejército.

2

Los alumnos obedecerán, sin hacer observación de ninguna especie, las órdenes que reciban de los Directores, Oficiales Profesores, Guardia Marinas, y de todo aquel que tuviere mando eventual inmediato sobre ellos.

3

Saludarán á todo Oficial General que encuentren á su paso por la calle, vaya ó no de uniforme, como asimismo á toda autoridad ó persona constituida en dignidad; y también á cualquier oficial de la Armada ó del Ejército, aunque sea extranjero, cuando vista de uniforme. Igualmente cuando se encuentre el alumno en algún lugar con un superior, se pondrá de pié, y cumplirá los deberes sociales y de educación militar; también observarán los deberes de la etiqueta al entrar ó salir de un lugar donde hubiere un superior.

4

En formación, ya sea por brigadas, por años ó con arreglo á la táctica, el saludo será hecho por aquel que mande la brigada, sección ó grupo.

5

Estando en estudio ó clase, se pondrán de pié cuando entre alguna de las personas á que se refieren los artículos anteriores; pero permanecerán sentados cuando entre algún Brigadier ó Sub-brigadier. En las horas de comida se limitará el saludo á guardar silencio á la voz de ¡atención!, dada por el superior que allí se encuentre.

6

Al hablar con un superior, de cualquiera categoría que sea, lo harán siempre de pié, debiendo saludar si estuvieren cubiertos.

7

Cuando algún alumno necesite hablar con el Subdirector, solicitará permiso por el conducto regular; y sólo podrá solicitar permiso para hablar con el Director, en casos de absoluta urgencia.

8

El alumno que fuere á hablar con el Director ó Sub-director, ó sea llamado por éstos ó por un superior á su oficina, hará en la puerta el saludo militar, no entrando hasta no recibir la orden ó insinuación para hacerlo; y, cuando lo efectúe, lo hará siempre descubierto.

9

Los alumnos, en su trato con los superiores, serán siempre corteses y comedidos, cualquiera que sea la categoría de aquellos; tratando de que su actitud y lenguaje se ajusten al más estricto respeto, no siendo permitido accionar ni levantar la voz.

10

No se acordará la venia, á ningún alumno que solicite hablar con el superior para reclamar de un castigo que se le haya impuesto, sin haberlo cumplido previamente.

11

Deberán ser obedientes y respetuosos con sus compañeros que desempeñan los puestos de Brigadieres ó cualquiera otro cargo, teniendo presente que éstos son delegados de la Dirección, y que todas las órdenes comunicadas por ellos se han de considerar como oficiales, y obedecidas, en consecuencia, sin observación.

12

Con excepción de los graduados, ningún alumno se presentará en el puesto del oficial de servicio para dar parte de las ocurrencias que hubieren.

13

El trato de los alumnos entre sí debe ser franco, cordial y amistoso, cual es propio entre compañeros que siguen una misma profesión; siendo expresamente prohibido llamarse por apodos ó sobrenombres y emplear en el leuguaje palabras impropias de su decoro y buena educación.

14

Al dirijirse á un superior, refiriéndose á otro, deberán siempre anteponer al apellido de éste el título ó grado que tenga, ó empleo que desempeñe en la Escuela, precedido de la palabra Señor; y refiriéndose á un compañero lo nombrarán por el apellido, anteponiéndole el título de alumno, Brigadier ó Sub-brigadier, según su clase.

15

Con los empleados subalternos de la Escuela no tendrán más trato que el estrictamente impuesto por el servicio, no debiendo, en ningún caso, maltratarlos ú ofenderlos, ni de obra ni de palabra.

16

Acudirán á toda formación, llamada general ó particular, sin desorden ni alboroto, tomando en el acto el lugar designado y que les corresponda, ya sea por secciones, años ó compañías, alineándose por la cabeza ó la derecha, sin esperar voz de mando para efectuarlo.

17

Es estrictamente prohibido, estando en formación ó en marcha, volver la cabeza, escupir, y, en general, cometer actos que revelen falta de disciplina y de educación.

18

Es prohibido estacionarse ó pasear por cualquier otro lugar que no sea la cubierta á popa y los compartimentos designados para el funcionamiento de la Escuela.

19

Guardarán el más absoluto silencio y conservarán el mayor orden y compostura en el estudio, clases, ejercicios, revistas, y, en general, en todo acto del servicio, prestando la debida atención á las explicaciones y disertaciones de los profesores, instructores ó persona superior que les dirija la palabra.

20

No solicitarán permiso para salir de clase, del estudio ó de las filas en ejercicios; y en caso de urgente necesidad, concedido el permiso, no podrán ausentarse más de diez minutos.

21

Es prohibido arrojar papeles, desperdicios de comestibles, etc. en las clases, estudios y en cualquier lugar del buque.

22

Es enteramente prohibido destruir, rayar ó manchar, de cualquier modo y forma qEe sea, los muebles, útiles é instrumentos de la Escuela; como igualmente dejar fuera de su lugar los aparatos ú objetos de enseñanza, los cuales nò deberán tomar ó usar sin permiso de la persona encargada de su custodia y conservación.

23

El que rompa ó inutilice sus libros, útiles de enseñanza objetos ó muebles pertenecientes al Estableci-

miento, ya sean de uso general ó particular, además del castigo correccional consiguiente, pagará su valor ó reposición; pasándose el cargo al padre, tutor ó apoderado, para el abono inmediato de su importe.

24

No podrán sacar ni introducir al Establecimiento objeto alguno de cualquier clase que sea sin conocimiento del oficial de guardia; siendo absolutamente prohibida la introducción de armas de fuego, cápsulas, fuego de artificio y, en general, toda materia explosiva de cualquiera naturaleza.

25

Es enteramente prohibida la introducción y lectura de periódicos, novelas y otros libros que no sean profesionales y debidamente autorizados por el Sub director.

26

No es permitido entre los alumnos las compras, permutas ó cambios de ninguna clase de objetos; es, asimismo, absolutamente prohibido todo juego de azar, de cualquiera naturaleza que sea.

27

Es prohibida la compra de artículos ó comestibles, y, á fin de evitar que los alumnos incurran en esta falta, deben depositar en la Caja de la Escuela el dinero que traigan al Establecimiento; asimismo, no podrán tener en su poder ni usar prendas de valor, las cuales deben ser entregadas al Cajero para su devolución el día de la salida á sus casas.

28

Es absolutamente prohibido el uso del cigarro.

29

Será deber de los alumnos, y una conveniencia para ellos, á fin de evitar que les hagan incurrir en faltas, el imponer á sus padres, tutores ó apoderados de todos aquellos artículos reglamentarios que les respectan, y cuya infracción ó incumplimiento pudiera ser causa de castigo para el alumno.

30

Tendrán presente los alumnos que la disculpa en el cumplimiento de sus deberes, así como la réplica á las observaciones, revelarán en ellos poco espíritu militar y falta de disciplina; por lo tanto, deberán desplegar todo empeño por cumplir sus obligaciones y deberes, y escuchar sin objeción alguna las advertencias ú observaciones que les hicieren sus superiores, de cualquiera categoría que sean.

31

Los alumnos podrán corresponderse con los miembros de su familia por medio de cartas, debiendo entregar su correspondencia al oficial de servicio para que le dé el giro correspondiente.

32

Es prohibido á los alumnos, estando de paseo, entrar á lugares poco respetables, principalmente á los de venta de licores.

33

No es permitido hacer colecta de dinero para ningún fin.

34

Se prohibe toda representación colectiva, tanto por escrito como de palabra.

35

Durante las horas de descanso podrán los alumnos tocar instrumentos de música, practicar ejercicios gimnásticos y otros entretenimientos; pero siempre guardando la conveniente compostura y evitando las manifestaciones bulliciosas.

Estudio

I

Al toque de estudio, formarán las brigadas en el sitio designado al efecto; y, á las voces de mando, des-

filarán al lugar del estudio, donde se observarán las prescripciones que se indican en los artículos siguientes.

2

Después de sentarse, sacarán, sin hacer ruido, sus libros y útiles. Está prohibido levantarse ó salir del estudio sin el correspondiente permiso del encargado de su vigilancia

3

Los alumnos no podrán escribir cartas en las horas de estudio.

4

Deberán acostumbrarse á escupir lo menos posible, tanto por no ser necesaria la continua salivación, como porque así se revela falta de aseo y de urbanidad.

5

Concluido el estudio, y al toque respectivo, guardarán sus útiles y libros en el mayor órden, sin ruido, y formando fuera de sus asientos.

6

En vísperas de exámenes, y durante la época en que éstos tengan lugar, todos los alumnos de los cursos que se indiquen se establecerán en estudio libre, una vez que expresamente así se dertermine.

7

Durante el referido tiempo los alumnos podrán estudiar sus cursos sin sujeción á lección ó clase, pero asistirán á éstas cuando concurra el profesor y los llame para satisfacer cualquiera duda ó desarrollar las materias estudiadas en el decurso del periodo escolar.

8

Durante el estudio libre los alumnos, en general, así como los de cada curso en particular, procurarán no perder el tiempo con perjuicio de sus estudios, á la vez de esmerarse en no cometer faltas ó desórdenes que puedan ser causa para privarlos de la libertad concedida.

En Clase

1

Al toque de clase, los alumnos formarán por años en los lugares al efecto designados. El alumno graduado más antiguo, ocupará el primer lugar en la lista, y los conducirá á las respectivas aulas, donde se sentarán á la voz de mando para hacerlo.

2

Cuando llegue el profesor, los alumnos se pondrán de pié á la voz de ¡firmes! dada por el alumno guía, en esta posición esperarán que el profesor se haya sentado, ó les haga indicación de tomar asiento. En ambos casos, el guía dará orden de sentarse, á cuya voz lo efectuarán con el mayor órden, dando aquél, en seguida, parte de los ausentes al profesor.

3

Concluida la clase, se pondrán de pié los alumnos en sus sitios respectivos, permaneciendo en esta posición hasta que el profesor se haya retirado, salvo el caso de que éste les ordene salir antes que él.

4

Una vez que el profesor haya salido ó les indique hacerlo á los alumnos, su guía los hará formar y los conducirá al lugar donde deben romper filas, después de hacer alto y dar el frente.

5

En la clase, los alumnos deben mantener el más estricto orden, y prestar la debida atención á las explicaciones del profesor, estando siempre pendientes de las cuestiones que se traten, ya sea por el profesor ó por el alumno que dá la lección; no sólo para su mejor aprovechamiento sino también para poder contestar á las interrogaciones que les haga el profesor.

6

El comportamiento y actitud de los alumnos en la

clase deberán ser muy respetuosos, significándolos, así en la manera de sentarse, como en todos sus demás actos, no cometiendo aquellas faltas que revelan carencia de educación y disciplina, y constestando á las interrogaciones del profesor con la debida cortesía.

7

Las redacciones, apuntes ó problemas dados por los profesores, serán escritos y anotados por los alumnos en sus cuadernos, los que deberán llevarse en perfecto orden y aseo para ser presentados al Sub-director, quien les pondrá su Vº Bº mensualmente.

8

Será castigado el alumno que importune á un profesor con preguntas ú observaciones maliciosamente inútiles, ya sea afuera ó dentro de la clase; sólo le será permitido, siempre que no interrumpa el orden, solicitar explicaciones ó aclaraciones sobre la lección ó tema de que se hubiere tratado en el curso de la clase y que sean materia del ramo que se está dictando.

9

Incurre en pena grave, por faltar á la vez al respeto y consideración de sus superiores, el alumno que de algún modo manifieste desagrado, reclame ó haga observación por la nota que el profesor le asigne en el diario de clase.

10

El graduado más antiguo, ó el que como guía ocupe el primer lugar, llevará una lista con los nombres de los alumnos en el orden establecido según sus anotaciones.

11

Cuando un alumno repita una lección, permanecerá de pie al lado de la pizarra ó al de su asiento, dando frente al profesor en actitud militar, la que no abandonará sino para el acto de escribir; terminado lo cual, volverá á la misma anterior actitud hasta que el profesor le ordene tomar asiento.

MUSEO NAVAL DEL PERU
C. de N. Julio J. Elías Murgía
Biblioteca

En los Ejercicios

1

En los ejercicios prácticos de cualquier naturaleza que sean mantendrán los alumnos el mayor orden, prestando la debida atención á las explicaciones é instrucciones de los Oficiales Profesores.

2

Dedicarán el mayor empeño, tanto para adquirir la instrucción necesaria, como para ponerse al corriente del manejo y conocimiento de los cañones, armas portátiles y demás aparatos ú objetos de instrucción militar, marinera y gimnástica.

3

Tanto más necesaria es la atención que deben consagrar en los ejercicios, cuanto que éstos no sólo tienen por objeto hacerles adquirir la instrucción militar y marinera convenientes, sino también acostumbrarlos á las voces de mando que más tarde han de emplear ellos mismos en la práctica, como instructores.

4

En el ejercicio de tiro al blanco, con cañón ó fusil, además de las precauciones indispensables que deben tomar para evitar accidentes, procurarán poner en práctica las teorías recibidas sobre el uso de las armas y certeza en el tiro, acostumbrándose á tener tranquilidad y firmeza en el pulso para obtener buenos impactos.

5

Así como de sus libros y útiles de enseñanza, son también responsables del buen estado y conservación de las armas, aparatos ú objetos de instrucción de cualquiera especie que sean, mientras los tengan en uso.

En el Comedor

1

Los alumnos desfilarán al comedor por brigadas, y

una vez que ocupen sus sitios correspondientes, permanecerán de pie, detrás de sus asientos, con el frente á la mesa, hasta que el superior que presida ordene tomar asientos.

2

Los alumnos observarán en la mesa los preceptos de la buena educación; podrán hablar en voz baja, pero evitando las gesticulaciones y ademanes exagerados, impropios de las personas cultas.

3

Se hará responsable, y sufrirá el correspondiente castigo, el alumno que causare algun desperfecto en las mesas, asientos ó artículos del servicio.

4

Durante las comidas, los alumnos mantendrán las servilletas siempre en uso, en la forma que indican las reglas de urbanidad; y concluidas que ellas sean, las doblarán, colocándolas en el anillo correspondiente.

5

Al término de las comidas. el que presida dará la órden para levantarse. Saldrán los alumnos del comedor y no volverán á él sino á las horas señaladas.

6

Incurren en falta grave los alumnos que con actos ó murmuraciones dén á conocer su desagrado por la calidad y cantidad de los alimentos que se les sirva, pues con ello manifestarán falta de educación militar, envolviendo un reproche y ofensa hacia sus superiores quienes han de procurar en todas circunstancias cuanto se relaciona con el bien de los alumnos.

7

Les está prohibido á los alumnos cambiarse los platos de comida, ó demás artículos que la constituyen.

8

No tendrán ninguna relación con las gentes del

servicio, y si éstas los faltaren de algún modo, lo harán presente al Brigadier, que es el único que, dando cuenta, podrá pedir el castigo de ellos á quien corresponda.

9

Ningún alumno se levantará de la mesa sin previo permiso del superior que la presida.

10

Es prohibido leer ó llevar algún libro ó papel escrito á la mesa.

11

Se prohibe, asimismo, arrojar bolillas de pan ó cualquier otro objeto, considerándose esto como una notable falta de educación, que será penada en conformidad con lo prescripto por el Reglamento.

12

Ningún alumno podrá sacar artículos del servicio fuera del comedor.

13

No se servirán alimentos individualmente extraordinarios en la mesa, á no ser con permiso del Director, ni se llevarán fuera del comedor, excepto en los casos de enfermedad, y solamente en estricta conformidad con la dieta que hubiese prescrito el Cirujano.

En los Reservados

1

La permanencia de los alumnos en estos lugares será la estrictamente necesaria para satisfacer sus necesidades, absteniéndose, en lo absoluto, de todo acto que ofenda á la moral y al decoro, ó que sea contrario á las buenas costumbres y á las consideraciones que en todas circunstancias deben guardarse los alumnos hacia sí mismos y entre sí.

En los Camarotes

1

En cada camarote habrá cuatro camas, en las que se alojarán igual número de alumnos. La conducta de éstos, en sus alojamientos, estará subordinada á las reglas comunes de la buena educación, de la decencia y la moral.

2

Al levantarse, al toque de diana, todos los alumnos procederán, inmediatamente, al aseo de sus personas, lavándose prontamente, con el mayor orden.

3

Después de lavarse y vestirse, guardarán todos los artículos de su uso, dejando solamente la tohalla colgada del gancho respectivo; darán vuelta al colchón, sacudirán y doblarán la ropa de cama, colocándola debajo de la almohada y cubrirán el colchón con la sobrecama para de día.

4

Si alguno se quedara dormido, cualquiera de los compañeros de camarote lo recordará, instándolo para que se apure; ejerciendo con esto un acto de compañerismo y amistad de que siempre deben estar animados los alumnos; y contribuyendo, además, á la puntualidad y buen orden del servicio.

5

Los clases estarán encargados, por turnos, de vigilar el aseo de los camarotes, el cual se practicará por los sirvientes de 7 á 8. a m.

6

Los camarotes estarán expeditos para ser inspeccionados á cualquiera hora, desde las 8. a m., y arreglados de la siguiente manera: el piso cuidadosamente barrido y libre de todo objeto extraño; las lumbreras,

mamparos y lavatorios perfectamente limpios, y las camas arregladas de la manera que se ha indicado, sin que quede á la vista ningún otro objeto. Las lumbreras permanecerán abiertas durante todo el día.

7

Es prohibido fijar clavos ó estropear de algún modo los mamparos ú obras de madera

8

La luz eléctrica se encenderá desde la puesta del Sol hasta la hora de silencio, en que se colocarán los faroles necesarios para que el dormitorio no quede en la obscuridad.

9

Es absolutamente prohibido á los alumnos apagar las luces que queden encendidas durante la noche; la infracción de esta regla será penada como una de las faltas más graves.

10

Los alumnos deberán atender á sus necesidades corporales antes del toque de silencio; cuando se dé éste se recojerán prontamente á sus camarotes, se acostarán y guardarán el más absoluto silencio. No se permitirá á ningún alumno salir del camarote después de ese toque, excepto en casos muy urgentes y solamente con conocimiento del oficial de servicio.

11

Sólo podrán quedarse en cama los alumnos por prescripción del Cirujano, y siempre que figuren en la lista que debe tener el Brigadier de servicio.

12

Al desnudarse lo harán con la debida presteza y silencio, condición que deben observar en todas partes, y con la decencia necesaria, guardándose las consideraciones que se deben así mismos, y unos á otros.

Alumnos Enfermos

1

Diariamente, á la hora que indique el horario, los alumnos que se sientan enfermos se presentarán al Brigadier de servicio, para ser conducidos por éste á la sala donde el Cirujano pasa la revista de sanidad.

2

Los que estén exceptuados de asistir á clase, estudio, ejercicios, baño ú otras prácticas diarias, deberán ponerlo en conocimiento del Brigadier de servicio. Además, deberán estar anotados en el parte médico, pasado por el Cirujano.

3

Aquellos á quienes el Cirujano hubiera recetado sudoríficos ó prescrito acostarse antes de la hora de régimen, lo harán después del estudio de la noche; y, siempre que el Cirujano no manifieste la necesidad de que se levanten más tarde, lo harán al toque de diana.

4

El que fuere enviado á la enfermería, permanecerá en ella, únicamente, el tiempo que fijare el Cirujano, sujetándose al tratamiento que éste le hubiere impuesto, y observando el mayor orden y aseo.

5

Los alumnos no tomarán ningún remedio ni cumplirán prescripciones del Cirujano en horas de ejercicio ó clase, sino en las horas de estudio y recreo, siempre que no estén en la enfermería, ó exceptuados de asistir á los actos del servicio.

6

Deberán poner de su parte todo empeño para cumplir las prescripciones del Cirujano y sanar así lo más pronto de las dolencias que les aquejen, tanto en provecho de sus estudios é instrucción, como para no perjudicar al servicio y régimen de la Escuela.

7

Por ningún medio ó pretexto comunicarán á sus familias cuando se encuentren enfermos, tanto por no alarmarlas inútilmente, cuanto porque es á la Dirección á la que corresponde dar aviso cuando lo crea necesario, en vista de la opinión del Cirujano de la Escuela; lo que no se hará en ningún caso tratándose de enfermedades ligeras.

8

Sólo en caso de enfermedad grave ó de carácter contagioso, manifestado así por el Cirujano de la Escuela, podrá salir un alumno á medicinarse á su casa; y mientras permanezca en ella, el Cirujano irá á asistirlo, si la familia lo desea. En todo caso, pasará á imponerse del estado del alumno para dar cuenta á la Dirección.

9

Tan pronto como el alumno se encuentre restablecido en su salud, deberá presentarse á bordo inmediatamente que reciba orden de la Dirección, la que se le impartirá según el informe que dé el Cirujano de la Escuela, después de la visita que le haya hecho por encargo del Director.

10

Tendrán presente los alumnos que la frecuencia de presentarse en el parte de los enfermos, con dolencias insignificantes, á la vez que interrumpe el régimen y orden de la Escuela, con perjuicio de la enseñanza, desprestigia al alumno, porque aparece como de constitución débil é inadecuado para resistir el servicio de á bordo, y, por consiguiente, el de la Marina á que está destinado.

Higiene

1

Los alumnos serán siempre metódicos y arreglados en sus comidas, particularmente los días de salida, y deberán acostumbrarse á no usar en ellas el ají, pi-

mienta, mostaza, ó cualquiera otro estimulante que no necesitan para su edad, y cuyo uso es perjudicial á la salud.

2

Después de las comidas no deberán hacer gimnasia ni ejercicios fuertes, como correr, saltar, &.; pero sí es conveniente hacer ejercicios moderados para ayudar la digestión; tampoco deberán leer ni ocuparse en trabajos mentales inmediatamente después de las comidas para no interrumpir la digestión.

3

El abuso del cigarro es origen de bronquitis, angina, palpitaciones al corazón; debilita las funciones digestivas, hace perder la memoria y aun puede dañar el cerebro; y, con el tiempo, perjudica á la vista y produce vahidos y desvanecimientos.

4

Los alumnos deberán esmerarse en el aseo de su persona, pues la piel está cubierta de pequeños orificios, por donde sale el sudor y una materia sebacea que sirve para mantenerla suave y flexible; la falta de limpieza puede producir la obstrucción de esos orificios y privar al cuerpo de uno de los medios de arrojar las impurezas, á la vez que facilita la acumulación y descomposición, lo que dá origen á irritaciones en la piel y á enfermedades de otro género.

5

Los dientes deben limpiarse con cepillo, por lo menos una vez al día, al levantarse.

6

Las uñas de las manos deberán estar siempre recortadas y limpias, así como también las de los pies.

7

La gimnasia, usada de acuerdo con las lecciones; los ejercicios metódicos y ordenados; el baño diario y el ejercicio de natación, son medios útiles para ayudar al desarrollo del cuerpo, evitándose toda clase de enfer-

medades y adquiriendo resistencia física, tan necesaria al hombre de mar.

8

Tendrán presente y practicarán todas aquellas reglas de educación que se refieran al método y orden que deben guardar en todos sus actos, á la limpieza y aseo de su persona y de sus vestidos, pues todo aquello contribuye á la conservación de la buena salud.

Formaciones y Listas

1

Las formaciones de los alumnos en filas, con armas ó sin ellas, se sujetarán, estrictamente, al Reglamento táctico de infantería, ocupando los graduados el lugar correspondiente según sus jerarquías.

2

Las brigadas serán cuidadosamente talladas por repetidas veces. Los alumnos ocuparán siempre el lugar que les está asignado en filas.

3

Para el acto de pasar lista, formarán las brigadas al mando de sus respectivos brigadieres.

4

Al toque respectivo, los alumnos se presentarán, inmediatamente, en el lugar de la formación. Los brigadieres se colocarán al frente de sus brigadas, y mandarán alinearse. Los trozos dejarán entre sí un intervalo de dos pasos.

5

Al toque de "lista", se pasará ésta en seguida por los brigadieres, anotando los ausentes y tardíos, los que se colocarán al final del trozo ó sección. Terminada la lista, los brigadieres mandarán tomar sus puestos á los que incurrieron en las faltas mencionadas.

6

Al toque de "parte", procederán á trasmitirlo al primer brigadier, quién, á su vez, lo comunicará al Oficial de servicio.

7

Las formaciones para ingresar á las aulas, se harán por años de estudio. Los alumnos graduados más caracterizados de estas secciones, tomarán el mando, y, á falta de ellos, los simples alumnos por su orden numérico en la lista de los cursos. En toda formación por años, para cualquier acto del servicio, se procederá en la misma forma.

Uniforme y Equipo

1

El uniforme de los alumnos será de cuartel y de parada: de franela azul marino el primero, y de paño del mismo color el segundo. En la estación de verano se empleará para el vestuario de cuartel el lienzo blanco, y una funda de la misma tela en la gorra.

2

El uniforme de cuartel se compondrá de lo siguiente:

1.º—Blusa abotonada hasta el cuello, volteado éste, con botones no visibles, y que caiga hasta la altura del rafe.

2º— Pantalón derecho.

3.º—Gorra sin placa, con carrillera delgada de cuero y de 80 milímetros de altura.

3

El uniforme de parada se compondrá de:

1°. — Saco de paño azul marino, de forma americana. Cuello vuelto de 5 c/m. de ancho adelante y 4 c/m. atrás, prendido con un broche invisible. Entallado y corto, con una sola hilera invisible de botones negros. Ribeteado con trencilla negra de lana de 3 c/m. de ancho, excepto en el cuello que será de 2 c/m. En los ángulos del cuello llevará una ancla de 35 m/m. con

calabrote, bordada con hilo de oro. Hombreras con Sol de hilado de oro y botón pequeño de ancla en la parte superior. Bolsillos sin carteras, de 15 c/m. de largo, y con trencilla de 2 c/m en la orilla superior. No llevará trencilla en las costuras de la espalda.

2º— Pantalon derecho.

3º— Gorra y placa igual á la prescrita en el Reglamento de Uniformes para la Marina de Guerra.

4

Los Aspirantes de Marina usarán como distintivo un Sol bordado con hilado de oro de 24 m/m. de diámetro, y á 15 c/m. de la bocamanga.

5

El calzado para traje de uniforme será de cuero negro y completamente llano, sin punteras, botones, ni adornos de ningún género.

6

El vestido de abrigo será capa de paño azul marino; cuello volteado de terciopelo negro, de 8 c/m. de ancho; vista de seda negra; no debiendo su largo pasar de la rodilla, pudiendo añadirse caperuza postiza, forrada en seda negra y sujeta por botones colocados bajo del cuello.

7

Los alumnos graduados usarán, como distintivo, en las mangas del saco, y á 10 c/m. bajo del hombro, una jineta de tela igual al uniforme, con galones de oro de 6 m/m. de ancho y 3 de separación, puestos en ángulo recto con el vértice hacia abajo y de 5 c/m. por lado. El 1er. Brigadier llevará 3 galones; los 2os. Brigadieres, dos; y los Sub-brigadieres uno.

8

En el uniforme de cuartel usarán las jinetas, reemplazando con cintas de lana roja los galones de oro.

9

Es prohibido usar con el uniforme prenda alguna

que no esté designada en este Reglamento, ni otras insignias ó adornos que los que quedan preceptuados.

10

Los alumnos se proveerán y tendrán siempre en buen estado, las siguientes prendas:

Un vestuario de parada y un par de guantes blancos, de hilo.

Vestuario de cuartel para invierno	2
id » id » verano	3
Colchón de 1m. 87 de largo por 0m. 80 de ancho	1
Calzado (pares)	2
Colchas blancas	2
Frazadas	2
Escobilla de ropa	1
id » calzado	1
id » cabeza	1
id » dientes	1
Peine	1
Jabón	3
Betún	3
Camisas blancas	6
Camisetas	6
Calzoncillos	6
Calcetines	8
Pañuelos	12
Tohallas	6
Sábanas	6
Funda de almohada	4
Servilletas	6

11

El vestuario de parada se usará los domingos y días festivos, para salidas, asistencias ó en cualquiera otra ocasión que lo ordenare el Director; en las demás circunstancias se usará el uniforme de cuartel correspondiente á la estación.

12

El saco y blusa se usarán totalmente abotonados.

13

Los alumnos distinguidos de cada año de estudios

(aquellos que obtengan el 80 % de su múltiplo final en el año anterior), usarán una trensilla de oro de 3 m/m. de ancho en las hombreras.

14

Es prohibido á los alumnos usar dentro de la Escuela artículos de traje civil.

15

Los alumnos llevarán la cara completamente afeitada, y el pelo corto.

De las Visitas

1

Los alumnos podrán recibir visitas los días domingos y feriados de 12 m. á 4 p. m.

2

Podrán, también, recibir visitas los alumnos enfermos que se encontrasen en la enfermería; pero sólo cuando la Dirección hubiese avisado al padre ó apoderado del estado de salud de su hijo ó pupilo.

3

Toda visita que reciba un alumno deberá tener lugar, precisamente, en el salón de recibo; y por ningún pretexto podrá conducir á las personas á otro recinto. No podrá tampoco mostrar el buque sin permiso especial del Oficial de servicio.

4

Todo alumno que esté en el cuarto de corrección, ó haya quedado castigado en el buque, sin salida, no podrá recibir visitas.

De las Salidas

1

Los alumnos tendrán salida el primer y tercer do-

mingo de cada mes, los dias de las fiestas Patrias y las vacaciones, siempre que el buque se encuentre en el Callao. Si el buque estuviese fuera del departamento, en algún punto de la costa, se organizarán excursiones en los alrededores del puerto. En el extranjero, las salidas se verificarán á juicio del Director.

2

Las salidas tendrán lugar el domingo en la mañana, después de misa; debiendo regresar los alumnos al día siguiente á las 7 a. m.

3

Los días declarados, eventualmente, de fiesta nacional, podrán también salir los alumnos cuando así lo disponga el Ministerio ó determine la Dirección, y si tuvieren que asistir á formaciones saldrán después que éstas se hayan verificado.

4

Todo alumno que se enfermare al encontrarse con licencia, impidiéndole su estado presentarse á bordo, tendrá la obligación de dar inmediato aviso, por conducto de su señor padre ó apoderado, el cual deberá presentar á la Dirección, como imprescindible testimonio, el certificado médico legal que acredite la enfermedad ó dolencia del alumno.

Privilegios

1

Cuando el Director lo juzgue conveniente, podrá conceder salida extraordinaria, denominada *Salida de Honor*, á todo alumno que por su buena conducta y aplicación se hiciere acreedor á ese distinguido merecimiento. La salida de honor tendrá lugar los domingos, después de los ejercicios, hasta el lunes siguiente á las 7 a. m., ó á las mismas horas en los días del onomástico de los padres de los alumnos que tal premio merezcan.

2

Los alumnos del 3º y 4º año podrán obtener per-

miso para bogar y voltejear en la bahia los días de fiesta siempre que estén anotados en el primer grado de conducta; los del 2º grado perderán este privilegio el 3er. domingo.

3

Los alumnos de 1.º y 2º año, anotados en el primer grado de conducta, podrán obtener permiso para bogar al rededor del buque los días de fiesta, perdiendo este privilegio el 3er. domingo los anotados en el 2º grado de conducta.

4

Los alumnos que constituyan el 3er. grado de conducta, no tendrán ningún privilegio.

5

Todo alumno que en cualquier clase obtenga un promedio semanal inferior á 5, perderá la salida correspondiente á esa quincena.

Grados de Conducta

1

El primer día de cada mes se dividirá á los alumnos en tres grados de conducta, en conformidad con sus anotaciones del mes precedente.

2

Para cada grado, no deberá ser excedido en el mes, el siguiente número de deméritos:

AÑO DE ESTUDIOS.	GRADOS.	
	1º	2º
Cuarto.....	4	9
Tercero	5	12
Segundo..	6	15
Primero....	7	18

Los alumnos que excedan en el mes el número de deméritos asignados á sus respectivos años de estudio en el 2º grado, constituirán el 3er. grado.

Faltas y Deméritos

1

Los puntos de demérito no se asignarán como castigos, sino como una anotación de mala conducta.

2

Las faltas de los alumnos y los puntos de demérito se clasificarán y se asignarán como sigue:

	Puntos.
1º—Negligencia: tal como desaseo en su persona y prendas; libros y útiles descuidados...	1
2º—Moroso á las formaciones, clases ó ejercicios..	2
3º—Tardío á las formaciones, clases ó ejercicios...	3
4º—Conducta antimilitar: tal como actitud antimilitar en filas, en clases ó actos del servicio; impropiedad en el modo de vestir; hablar en filas ó innecesariamente en las clases ó ejercicios; no saludar correctamente; ausencia de las listas.....	4
5º—Desatención á los deberes ó preceptos· tal como no vestir las prendas del uniforme; cama	

en desorden; desatención en filas, clases ó ejercicios; fumar, malas maneras, causar daños en el local y su menaje por falta de cuidado..... 5

6.°—Faltamiento á los deberes y preceptos: tal como ausencia de las clases ó ejercicios ú otros actos del servicio, sin autorización; tener en su poder objetos no permitidos; asumir sin derecho ó abusar de la autoridad; causar desórdenes; ser remiso en obedecer las órdenes; hacer una inexacta aseveración..... 6

7°—Ayudar á algún alumno en exámen ó repetición 7

8º—Golpear, acometer, insultar ó usar palabras provocativas y reprochables, gestos ó amenazas contra alguna persona de la Escuela ó de fuera de ella..... 8

9.°—Violación deliberada de los preceptos: tal como desobediencia á las órdenes, falta de subordinación, falta de respeto, faltamiento deliberado á los deberes; causar daños deliberadamente en el local y su menaje; ausencia del dormitorio después del silencio sin autorización..... 9

10º—Faltamiento grave al buen orden y á la disciplina: tal como insubordinación manifiesta; falta grave de respeto 10

11º—Introducir ó ser causa de la introducción dentro de la Escuela, tener en su poder ó usar armas, barajas ú otros objetos para juegos prohibidos, vino ó licores..... 11

12°—Manejo indecoroso en un alumno de la Escuela y en un caballero: tal como falsedad, fraude, calumnia, impudicia, impiedad, ruptura de arresto, restricción ó confinamiento, defraudación en los exámenes, repeticiones ó ejercicios, embriaguez; proceder irreverente durante el servicio divino, practicar juegos prohibidos, ausentarse de la Escuela sin autorización 12

Los partes contra los alumnos deberán formularse, siempre que sea posible, bajo esta clasificación, y la especificación de las faltas debe ser claramente establecida.

3

En todas las formaciones, los alumnos que lleguen á las filas después de la orden de firmes, serán conside

rados como morosos; los que lleguen á las filas después de principiada la lista, como tardios; y los que lleguen á las filas después que la lista esté terminada, como ausentes.

4

Las faltas asignadas con 5 ó menos puntos de demérito corresponden á las penas leves, y las demás á las graves.

5

Toda infracción del Reglamento constituye una falta.

6

Las infracciones colectivas aumentarán el carácter de la falta.

7

El número de deméritos tolerable durante el año escolar será como sigue:

Cuarto año	de estudios.	de 0 á 150	(5)
Tercer id	» id	de 0 á 200	(4)
Segundo id	» id	de 0 á 250	(3)
Primer id	» id	de 0 á 300	(2)

y cuando algún alumno haya recibido más del número tolerable en su año de estudios, será deficiente su conducta, y anotado como tal en el parte que se pase al Ministerio.

8

El alumno que hubiese recibido, antes ó al fin del primer término del año escolar, ó antes ó al fin del segundo, la mitad ó las 3/4 partes, respectivamente, del número tolerables en su año de estudios, será declarado como deficiente en conducta.

9

La nota por conducta, que se formará del número de deméritos alcanzados, correspondiendo la nota 10 al

número de deméritos tolerables, se multiplicará por el coeficiente de conducta, en cada año de estudios, y éste producto será el incremento por conducta para los roles de mérito.

10

La reincidencia ó gravedad de las faltas clasificadas en el número 12, será motivo para la separación de un alumno de la Escuela.

11

Los alumnos están obligados á conocer y cumplir los preceptos de las ordenanzas, así como todas las disposiciones del presente Reglamento; lo que se les facilitará mediante frecuentes academias.

Castigos

1

Los castigos que se impondrán á los alumnos por faltas de conducta ó de aprovechamiento, se clasificarán, en leves y graves, según el orden siguientes,

LEVES:

1º—~~Aislamiento.~~
2º—~~Arresto en sitio visible.~~
3º—Privación del recreo.
4º - Arresto en el cuarto de corrección hasta por 2 horas.
5º—Imposición de deberes extraordinarios, como temas ó ejercicios.
6º—Reconvención privada.

GRAVES:

7º—Arresto en el cuarto de corrección por más de 2 horas
8º—Privacion de salida por uno ó más meses.
9º—Suspensión
10º—Pérdida del grado.

11º—Reconvención pública por orden escrita.
12º—Confinamiento solitario por uno ó más días en el buque ó fuera de él.

2

La separación de la Escuela con anulación del nombramiento, solamente puede ser ordenada por el Ministerio.

3

El aislamiento y arresto en sitio visible se cumplirá en la posición de firmes, sin apoyarse ni recostarse.

4

Las penas graves solamente pueden ser impuestas por el Director; y las leves por los Jefes y Oficiales, los que darán parte al 2º Comandante.

5

Es absolutamente prohibido hacer reclamos sobre castigos que no se hayan cumplido previamente.

6

Los Brigadieres y Sub-brigadieres tendrán los mismos castigos, excepto el arresto en sitio visible.

7

Los Brigadieres darán cuenta, inmediatamente, de las faltas de los alumnos al oficial de servicio, el que, á su vez, dará parte de ellas al 2º Comandante.

8

La separación de la Escuela se verificará de un modo privado ó público, ésta última se impondrá en el caso de que las faltas cometidas sean de tal naturaleza que deshonren al individuo, y le hagan indigno de seguir la carrera militar.

Partes y Excusas.

1

Los partes por las faltas de los alumnos se harán

por escrito al Sud-director, y estarán firmados por el oficial ó alumno que dé el parte.

2

Todos los partes por ausencia de las clases, ejercicios ú otros deberes explicarán si el caso tiene ó no excusa.

3

El alumno que se crea con derecho á reclamar sobre el castigo que se le ha impuesto, podrá hacerlo ante sus superiores, pudiendo llegar hasta el Direstor en último caso; teniendo en cuenta que se hará acreedor á un nuevo castigo si no tuviera razón al hacer su reclamo.

4

El parte diario de conducta se fijará en sitio visible, desde las 9 h. a m. hasta las 12 h. m., dentro de cuyo término se expondrán las excusas.

5

Ninguna excusa será recibida después de dicha hora, á no ser que por enfermedad, ó cualquiera otra causa inevitable, hubiese impedimento, en cuyo caso se hará sin dilación, estableciendo lo ocurrido.

6

Forma de la excusa.

Escuela Naval.

Callao,... .....de..... de.....

Señor Sub-director:

El parte de la fecha á mi respecto, dice:

Parte: Ausente á la lista de 1 h. 30 p. m.

Excusa: Estoy considerado en la lista de enfermos; ó.....

Habiendo sido detenido por el profesor de la clase de.....no me fué posible llegar á tiempo al lugar de la lista para contestar mi nombre.

De U. respetuoso alumno.

(Firma)

.....año de estudios

7

Las excusas y exposiciones no deberán convertirse en un medio de queja, ó de crítica ó de observaciones impertinentes, sino que debe contener, únicamente, tales aseveraciones de los hechos, de la conducta ó de las intenciones del alumno, como sea necesario para una completa y correcta inteligencia del caso.

8

Las peticiones para reconsideración de los partes por faltas deben hacerse, cuando sea posible, dentro de los 10 dias después que los partes hayan sido registrados.

9

Todas las excusas, partes, peticiones y, en general, toda comunicación escrita debe estarlo de modo legible, en términos concisos, sin raspaduras ni interlineas, en un solo lado de cada hoja del papel de que se haga uso; la firma claramente legible y el firmante agregará su año de estudios. El papel se doblará en tres partes iguales, paralelamente á su rayado, y en el primero ó superior doblez se escribirá el lugar y fecha, el nombre, grado y año de estudios del firmante y un breve resumen del contenido.

10

Los recursos escritos que los alumnos formulen, serán trasmitidos por conducto regular.

Brigadieres y Sub-brigadieres

1

Para el mejor servicio de la compañía habrá Brigadieres y Sub-brigadieres. Estos nombramientos recaerán en los alumnos de mejor conducta y aplicación,

que reunan condiciones militares en general y muy especialmente de carácter y de mando, procurándose en lo posible que sean de los años superiores.

2

De entre los Brigadieres, el Comandante Director designará uno, que desempeñará las funciones de Ier. Brigadier, cualquiera que sea su antigüedad.

3

La primera obligación de los Brigadieres y Sub-brigadieres, será el ejemplo que han de dar con su buena conducta, aplicación y pronta obediencia á los superiores; cuidarán del exacto cumplimiento de las disposiciones establecidas y velarán por el buen comportamiento de los alumnos, corrigiendo las faltas que en éstos advirtieren, dando cuenta al Oficial de servicio.

4

Siempre que los Brigadieres y Sub-brigadieres tengan que reprender, lo harán con prudencia y moderación, usando un lenguaje moderado para no ofender al compañero y subalterno.

5

Los Brigadieres y Sub-brigadieres conducirán á los alumnos en formación en todos los actos del servicio, y cuidarán de que entren y salgan en orden y silencio á las clases, comedor y demás sitios de la Escuela, como asimismo en el embarque y desembarco de los botes, haciendo que cada uno ocupe su lugar, sin atropello ni confusión

6

Los Brigadieres son responsables del orden, disciplina y cumplimiento de las disposiciones que se dicten. Serán castigados con severidad cada vez que se pruebe que hayan tolerado alguna infracción al régimen establecido, ó á las órdenes impartidas

7

Siendo el cargo de Brigadier un puesto de confianza y una distinción entre sus compañeros, deberán

esmerarse por distinguirse con su conducta y aplicación en el cumplimiento de sus deberes, no sólo como alumnos sino también en lo que les concierne al puesto que se les confia.

8

Habrá siete clases, á saber: un 1er. Brigadier, dos 2os. Brigadieres y cuatro Sub-brigadieres, los que serán nombrados por la Dirección; pudiendo ésta destituirlos en cualquier momento, cuando lo exijan razones de mejor servicio.

9

Al comenzar el toque de diana, serán los primeros en dejar la cama, no sólo para dar ejemplo, sino para vigilar y hacer que los alumnos procedan con diligencia, á fin de que estén todos formados al pasar lista.

10

Por regla general, darán cuenta en toda lista que se pase durante el día, del alumno que no contestó su número en la fila, en voz alta, ó llegó atrasado, indicando el lugar ó sitio donde se encuentre, siempre que tengan conocimiento de ello.

11

Vigilarán que los alumnos se laven con todo esmero y el mayor orden, como está ordenado, sin perder el tiempo, para que todos estén listos cuando se llame á formar.

12

Por la noche, los Brigadieres y Sub-brigadieres serán los últimos en acostarse, á fin de vigilar el orden y silencio.

13

En los locales de estudio, los Brigadieres y Sub-brigadieres cuidarán de que los alumnos se ocupen en sus estudios, y no cambien de asiento sin permiso.

14

Los Brigadieres y Sub-brigadieres son los únicos que pueden mandar á los domésticos, y pedirles lo

que fuere necesario para el servicio general de la mesa.

15

Los Brigadieres y Sub-brigadieres que obtengan salida, deben tener presente, que no por hallarse fuera de la Escuela, y encontrarse en la calle, han de cesar las funciones y deberes que tienen respecto á los alumnos en general, pues su autoridad y obligaciones se extienden á ellos en todas partes, mientras conserven el uso de sus jinetas.

16

Los 2os. Brigadieres y Sub-brigadieres se turnarán, diariamente, en el servicio de guardia, efectuándose el relevo con el permiso del 1er Brigadier, á las 8 a. m.

17

Los Brigadieres de guardia anotarán con claridad y exactitud, los nombres de los alumnos que durante el día se hayan hecho acreedores á algun castigo, así como la falta cometida.

18

Diariamente presentarán al 1er Brigadier el parte de castigos, para que éste lo trasmita, después de examinarlo, al Oficial de servicio.

19

Son los encargados de hacer cumplir los castigos impuestos.

En la calle

1

En la calle, los alumnos deben guardar, en todas circunstancias, la compostura y seriedad debida al honroso uniforme que visten.

2

Se presentarán en todos los actos públicos con el

traje perfectamente limpio, arreglado y abrochado, pues las manchas, roturas, botones sucios, etc. revelan falta de educación, de aseo, de orden y de espíritu militar, que desprestigia al alumno y desdora el buen nombre del Establecimiento.

3

Deberán abstenerse de practicar cualquier acto que revele falta de educación, costumbres desordenadas ó malas inclinaciones; esmerarse en manifestar en toda ocasión que poseen sin esfuerzo el buen porte, la sencillez y la austeridad, y que sólo se inspiran en los sentimientos de honor y en el cumplimiento del deber.

4

En lugares públicos, en las fiestas y espectáculos, ya sean teatrales ó de otra naturaleza, tomarán siempre colocación en lugares ó puntos que estén de acuerdo con el decoro del uniforme, y la decencia del alumno.

5

Marcharán siempre derechos con la vista al frente, no llevarán las manos en los bolsillos, ni agitarán los brazos; el paso debe ser proporcionado á la estatura siempre que vayan solos, y si van acompañados, por el que lo lleva más corto, siendo entonces el paso uniforme.

6

Sin girar la cabeza, irán atentos y listos para cumplir los deberes sociales y militares, cediendo el paso ó la vereda á toda señora, persona de edad, sacerdotes y superiores jerárquicos, cualquiera que sea el arma á que pertenezcan, teniendo siempre presente las reglas de urbanidad y de disciplina militar.

7

El alumno que no cumpliere la prescripción del saludo, manifestará que no tiene sentimientos de respeto y subordinación. Esta falta, con mengua de la disciplina, ofenderá el buen nombre de la Escuela.

8

En los actos sociales, sean públicos ó privados, serán siempre atentos, respetuosos y circunspectos; moderados en la conversación, dando á conocer así en sus actos y modales, que tienen conocimiento de las reglas de urbanidad y de educación militar, recibidas en su hogar y en el propio Establecimiento.

9

Es enteramente prohibido entrar en los cafés, salas de billar y demás lugares cuyo negocio principal consista en la venta de licores ó en el juego; como asimismo á todo establecimiento ó lugar en que el acceso á ellos desprestigie y desdore el buen nombre del que lo hace.

10

Es absolutamente prohibido á los alumnos vestir el traje civil á bordo ó al salir de la Escuela, y se recomienda á los superiores reprimir con severidad esta falta.

11

Probarán falta de disciplina y de educación, al mismo tiempo que darán á conocer que no tienen cariño á la honrosa institución á que pertenecen y á la distinguida carrera que han abrazado, los alumnos que se permitan hacer apreciaciones sobre la Escuela, ya sea inventando ó exajerando los hechos que pasen en el servicio interno de élla.

12

Cometen también falta grave, desde que se trata del respeto y consideración á sus superiores, al expresarse mal de ellos en cualquier sentido con el objeto de menoscabar su dignidad, autoridad, decoro y buen nombre.

13

Se incurre también en falta, revelando carencia de amistad y compañerismo, cuando un alumno con dañada intención hablase de los demás compañeros, ya sea refiriendo las faltas que cometen, castigos que reci-

ben ó defectos que tienen. Procurarán poseer en el más alto grado el espíritu de cuerpo, que tanto se requiere en la carrera militar.

14

Mayor gravedad reviste la falta, cuando, además de no decir la verdad, exageren ó inventen hechos ó acontecimientos que ocurran en la Escuela, aun cuando sucedan, pues en ningún caso deben salir del recinto del buque.

15

Para no incurrir en las faltas mencionadas en los artículos anteriores, se recomienda á los alumnos abstenerse de hablar de todo aquello que tienda á menoscabar el buen nombre de sus superiores, de la Escuela y de sus compañeros.

16

Los que ván á ser más tarde oficiales de la Armada, deben adquirir desde la Escuela el espíritu de cuerpo consistente en el cariño á su profesión, á la corporación y hacia los compañeros que la forman. Su mayor anhelo y deseo deben estribar en que el cuerpo á que pertenecen sea considerado y respetado por la sociedad entera, contribuyendo con sus palabras y sus actos á mantener y prestigiar el buen nombre de la Marina, por cuantos medios estén á su alcance.

17

Los alumnos tendrán presente que al hablar bien ó mal del Establecimiento, ya sea del personal que lo forma, los Directores, Oficiales y compañeros de aulas, ó ya sea del servicio ó régimen interior, les toca una parte de la buena ó mala opinión y del juicio que se haga su auditorio, , por formar el alumno parte integrante de la Escuela.

18

Aunque los alumnos se encuentren fuera del Establecimiento, y lejos de la vigilancia inmediata de los superiores de la Escuela, no por eso dejan de ser acreedores á castigo, cuando incurren en faltas de la naturaleza

de las apuntadas, y que lleguen á conocimiento de la Dirección, por cualquier conducto y en cualquiera época, al ser debidamente comprobadas.

19

Toda falta cometida fuera del Establecimiento se considerará como si hubiera ocurrido dentro de la Escuela, castigada en un grado mayor y calificada como grave, muy grave y gravísima, según la calidad de ella, circunstancia y situación en que fuere cometida.

Diversas obligaciones

1

Además de las prescripciones del presente Reglamento y de las órdenes del buque, los alumnos observarán las que á continuación se expresan.

2

Todo alumno al subir á bordo de la Escuela, ó de cualquier buque de guerra, saludará militarmente al superior que encuentre en el portalón, é inmediatamente dará frente á popa y hará el saludo al pabellón.

3

En las horas en que se les permita, los alumnos frecuentarán para su recreo la cubierta á popa, no pudiendo pasar á los callejones ni toldillas sin un motivo especial, ó cuando se determine para cierta clase de ejercicios.

4

Cuidarán con esmero de sus útiles y ropa, dando cuenta al superior de cualquiera falta de prendas que notaren.

5

No usarán los alumnos familiaridad alguna con los oficiales de mar ni marinería; recordarán siempre que, en un día no lejano, serán superiores á ellos y que, cuando aquella ha existido, se verán cohibidos para poder dar órdenes con el carácter y firmeza que en todas circunstancias debe desplegar el militar.

6

Al bajar ó subir por las escalas interiores del buque lo harán tomando la derecha, de manera que no se interrumpa el tráfico inverso por ellas.

7

Al desembarcar de á bordo, ó al embarcarse en un bote, lo harán primero que el superior, é inversamente, al llegar á bordo ó desembarcar, pues entonces el superior lo efectuará en primer lugar.

8

Siempre que se embarque ó desembarque un superior de un bote, lancha, &. el alumno se pondrá de pie y lo saludará militarmente.

9

Es prohibido en los botes pisar encima de las bancadas y paños, y sólo debe hacerse sobre los palletes destinados al efecto.

10

Siempre que un bote pase cerca de un buque nacional donde se esté izando ó arriando el pabellón, el timonel ó el superior mandará que se arbolen los remos, se cuadrará y saludará militarmente, como asimismo todos los que estén sentados á popa; terminado el acto, continuará el bote su marcha.

11

Siempre que una embarcación se encontrase con otra que conduzca á un superior, el timonel mandará hacer los honores correspondientes.

12

Al regreso á bordo de cualquier ejercicio ó comisión, el brigadier ó encargado de los alumnos deberá presentarse al Oficial de servicio para darle cuenta de las novedades ocurridas.

13

Si la comisión ó ejercicio requiera que los alumnos

salgan del buque armados, el alumno de mayor graduación, ó el más antiguo, pasará una revista minuciosa del armamento, convenciéndose de su buen estado ó de las deficiencias que tenga. Al regreso á bordo pasará nueva revista, dando cuenta, inmediatamente, al superior, de cualquiera ocurrencia habida.

14

Tratarán á bordo de tener mucho cuidado con las luces, sobre todo, con las de aceite, y no sacarán las candilejas de las bombillas ó faroles, pues fácilmente puede propagarse así un incendio en el buque.

15

Estando en la arboladura es prohibido hablar, escupir ó hacer algo que pueda distraerlos de la ocupación á que se les tenga destinados.

16

No es permitido arrojar en cubierta cigarrillos, ni fósforos, ni tampoco escupir en ella.

17

A bordo, en puerto, harán sus paseos del palo mayor á popa, por ambas bandas; y si fuere en navegación será á la banda que esté á sotavento. En general, siempre que un superior se pasée á una banda, cualquiera que ésta sea, se dejará el paso franco, pasando á la opuesta.

18

Si encontrándose sentados los alumnos, se presentare un jefe ú oficial en las proximidades del sitio en que se hallen, se pondrán de pie y permanecerán en actitud militar mientras el superior no abandone ese lugar, ó él les permita volver á sentarse.

19

Es absolutamente prohibido congregarse al pié de las escalas y portalones, impidiendo el acceso á ellos, debiendo dejar éstos siempre francos, lo mismo que los pasadizos.

20

Siempre que se pasearen con un superior cederán á éste el lado de afuera, situándose á su izquierda; y si fuere en navegación, tomarán el lado de sotavento.

21

Cualquiera falta de disciplina que notaren en la marinería ú oficiales de mar, como asimismo todo aquello que consideren peligroso, lo pondrán en conocimiento del Oficial de servicio.

22

Deberá ser muy celoso en el cumplimiento de su deber á bordo, y, especialmente, en las comisiones ó servicios que se le confíen, teniendo presente que de su celo é inteligencia en el desempeño de ellas puede depender la seguridad del buque.

23

Todos sus reclamos los interpondrá ante el Oficial de servicio, previa la venia correspondiente.

24

No podrá castigar á ningún marinero ú oficial de mar, y si creyera que alguno se hace acreedor á castigo, por haber faltado á sus deberes, dará, inmediatamente, cuenta á sus superiores.

25

En viaje de instrucción, en ejercicios, cálculos, etc. debe el alumno distinguirse por su dedicación al estudio y voluntad para el trabajo, teniendo entendido que de estos dos factores depende, en mucho, su aprovechamiento en la carrera.

26

Cuando penetre á cualquiera cámara ó camarote, lo hará descubriéndose.

27

Si fuese llamado por un superior en los entrepuentes, cubierta ó puente, el alumno se cuadrará á los

tres pasos, y dirá: "ordene, señor" (el grado), manteniéndose en la posición de saludo hasta que aquél le indique ó exprese el objeto de la llamada.

28

Teniendo la mano derecha impedida ó en cabrestillo, por enfermedad ó herida, al ejecutar el saludo, en lugar de la venia, mirará al superior de frente, con fijeza, pero con respeto.

29

Nunca hará la venia con la mano izquierda. Tampoco la hará estando sin gorra.

30

Estando parado el alumno y el superior caminando, aquél, al paso de éste, deberá cuadrarse, dando frente, y saludar.

31

El alumno no hará nunca la venia estando en filas, ni aun al ser interrogado por un superior.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos ocho.

José Pardo

Juan N. Elespuru

INDICE

	PÁGINAS.
Introducción	21
La Bandera	22
Deberes Generales de los Alumnos	23
Estudio	28
En Clase	30
En los Ejercicios	32
En el Comedor	32
En los Reservados	34
En los Camarotes	35
Alumnos Enfermos	37
Higiene	38
Formaciones y Listas	40
Uniforme y Equipo	41
De las Visitas	44
De las Salidas	44
Privilegios	45
Grados de Conducta	46
Faltas y Deméritos	47
Castigos	50
Partes y Excusas	51
Brigadieres y Sub-brigadieres	53
En la Calle	56
Diversas Obligaciones	60